



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 341 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 08 JUL 2022

VISTO:

El Formato Único de Trámite-FUT, con fecha 06 de julio de 2022, a través del cual, la Sra. Liliana Lozano Olano, solicita la renuncia de su menor hijo **Wilder Osmar Gastulo Lozano**, a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el artículo 106. Derecho de petición administrativa, y en el numeral 106.1 indica que: "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Pública del Estado". Seguidamente, en el numeral 106.2 señala que: "El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia". Y en el numeral 106.3 prescribe que: "Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal". Así también, establece en el artículo 107. "Solicitud en interés particular del administrado. Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 125-2022-UNTRM/CU, de fecha 24 de marzo de 2022, se resuelve en el Artículo Tercero: Aprobar los resultados del Examen Ordinario 2022-I, realizado de manera presencial el día lunes 21 de marzo de 2022 en Chachapoyas, aplicado a los postulantes de las Carreras Profesionales de Administración en Turismo, Antropología, Ciencias de la Comunicación, Contabilidad, Economía, Educación Primaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en Agronegocios, Ingeniería Zootecnista de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conforme con los anexos remitidos por el Presidente de la Comisión de Admisión, encontrándose en la relación de ingresantes a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, el ingresante **Wilder Osmar Gastulo Lozano**;

Que, mediante Formato Único de Trámite-FUT, de Visto, la Sra. Liliana Lozano Olano, solicita la renuncia de su menor hijo **Wilder Osmar Gastulo Lozano**, a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en el Examen Ordinario 2022-I, con código N° 7409216422;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 341 -2022-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del estudiante **Wilder Osmar Gastulo Lozano**, ingresante en el Examen Ordinario 2022-I a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el expediente administrativo a la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a fin de que continúe el trámite de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCHVR
CRHM/SG
HVDM/Bach.